

ESTADO PROYECTADO

[...]

CAPÍTULO CUARTO

RÉGIMEN DE LA EDIFICACIÓN LUCRATIVA NO DESTINADA A VIVIENDAS (T)

ARTÍCULO 4.1. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

[...]

5. Condiciones de edificabilidad:

En la variante tipológica (a), se establece la siguiente superficie edificable máxima:

- Parcelas T1 (superficie de parcela: 1.890 m²): 3.700 m²t.

En la variante tipológica (b), se establece la siguiente superficie edificable máxima:

- Parcela T2 (superficie de parcela: 2.180 m²): 6.000 m²t.

En la variante tipológica (c), se establece la siguiente superficie edificable máxima:

- Parcela T3 (superficie de parcela: 2.112 m²): 13.500 m²t.

En la variante tipológica (d), se establecen las siguientes superficies edificables máximas:

- Parcela T4 (superficie de parcela: 4.781 m²): 11.000 m²t.
- Parcela T5 (superficie de parcela: 3.066 m²): 8.600 m²t.
- Parcela T6 (superficie de parcela: 2.505 m²): 7.500 m²t.
- Parcela T7 (superficie de parcela: 1.943 m²): 6.500 m²t.

En la variante tipológica (e), se establecen las siguientes superficies edificables máximas:

- Parcela T8-1 (superficie de parcela: 26.500 m²): **17.200** m²t.
- Parcela T8-2 (superficie de parcela: 4.634 m²): 8.253 m²t.

En la variante tipológica (f), se establece las siguiente superficie edificable máxima:

- Parcela T9 (superficie de parcela: 10.106 m²): 18.513 m²t.

En la variante tipológica (g), se establece la siguiente superficie edificable máxima:

- Parcelas T10 (superficie de cada parcela: 576 m²): 4.200 m²t.

En la variante tipológica (h), se establece la siguiente superficie edificable máxima:

- Parcela T11 (superficie de parcela: 3.000 m²): 1.500 m²t.

Zaragoza
AYUNTAMIENTO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha **17 JUL 2020**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luls Jiménez Abad